

"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 027-2020 - MDY-GDSE.

Puerto Callao, 21 febrero 2020

VISTOS:

El tramite externo Nº 02624-2020 de fecha 12 de febrero del 2020, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del **Comité del Vaso de Leche las Triumfadoras de la Paz,** en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los assuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía comiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circumscripción, sim imjerencia de madie, pero sim dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo mommento se forma parte y que está representada no solo por el Estado simo por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Nº 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio ecorámico.

Que, los Comitiés del programas de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que combribuyem en el combrol y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarimacocha.

Que, mediante Trámite Externo, la administrada **Sra. DIANA MELINA PISCO NUÑEZ**, identificada con **DNI: 481119082**, domicilio actual en el Asentamiento Humano la Paz de Yarina, Jr. Santa Rosa Mz 34, Lt 05, solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité del Vaso de Leche las Triumfadoras de la Paz**, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: DIANA MELIANA PISCO NUÑEZ	DNI: 48111905
VICEPRESIDENTA	: MISLEY ROSARIO RUIZ SERRUCHE	DNI: 75942964
SECRETARIA	: DIANA MARICHI SILVA	DNI: 48259542
TESORERA	: LIZ YASIRA CASTRO PEREZ	DNI: 61674639
FISCAL	: KAREN ISAMAR APACIJERO FLORES	DNI: 73877985
VOCAL I	: LUCY ERLINDA NUNTA MACEDO	DNI: 75976834
VOCAL III	: LIRES LICENIA GONZALES RODRIGUEZ	DNI: 76068124

Asimismo se adjunita para los efectos 1) Solicitud de fecha 12 de febrero del 2020; 2) Copia de DNI de los milembros del Consejo Directivo; 3) Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche las triunfadoras; 4) Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; 5) Relación de Asociados.

Que, mediante informe Nº 033-2020-MDY-GDSE-DPGG, de fecha 20 de febrero del 2020 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche las Triunfadoras de la Paz el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionará el comité del Vaso de Leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos ecomómicos que mecesitam ser altendidos con um complemento altimentario a través del programa del Vaso de Leche;

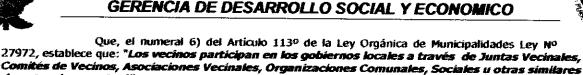


"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAS - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas/Consejo Directivo", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73º al 87º, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las umidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquia) mediante resoluciones y directivas por tanto :

SE RESUELVE:

de naturaleza vecinal":

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER y Acreditar al Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche las Triunfadoras de la Paz del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA : DIANA MELIANA PISCO NUÑEZ DNI: 48111905 VICEPRESIDENTA : MISLEY ROSARIO RUIZ SERRUCHE DNI: 75942964 SECRETARIA : DIANA MARICHI SILVA DNI: 48259542 TESORERA : LIZ YASIRA CASTRO PEREZ DNI: 61674639 FISCAL : KAREN ISAMAR APAGUEÑO FLORES DNI: 73877985 VOCAL I : LUCY ERLINDA NUNTA MACEDO DNI: 75976834 VOCAL II : LIRIS LICENIA GONZALES RODRIGUEZ DNI: 76068124

ARTICIA O SEGUNDO. - ESTABLECER, quie el presente Recomplimiento tendrá vigencia por el periodo de Dos años (02), computándose desde el 21 de febrero del 2020 al 20 de febrero del 2022;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desanrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al suevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche las Triunfadoras de la Paz del distrito de Yarinacocha;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

AGROS ARBILDO GONZALES **6lio Social y Economico**